AVISO No. ADN-GP-1417
ACN-02-0288
FECHA: 29 DE AGOSTO DE 2019

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2°, artículo 4° del Decreto Reglamentario número 737 de fecha 10 de abril de 2014 y artículo 2.4 2.4 del TÍTULO 2 Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, se comunica por el presente **Aviso** que La Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático para la liberación parcial de las limitaciones, las afectaciones, los gravámenes, las medidas cautelares, transferencias de dominio incompleto, vicios en la titularidad que aparecen inscritas respecto de una franja de terreno a segregar correspondiente a trece mil treinta y siete punto veinticinco metros cuadrados (13.037,25 m²), del predio denominado Paraje El Tigre Lote 2, Ubicado en la vereda El Tigre, jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05 154 00 01 00 00 0002 0061 0 00 00 0000 Matrícula Inmobiliaria No. 015-73793 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia, incluyendo las construcciones anexas y los cultivos y especies que allí se encuentren, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las Abscisas: Inicial 70+443,18 Km a Abscisa Final 71+145,45 Km, conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. ACN-02-0288, de propiedad de la señora Mariene Vega Blanco identificada con cédula de ciudadanía No. 43.721.857, el cual es requerido para la ejecución del proyecto Vial Conexión Norte.

De acuerdo con el estudio de títulos realizado por la Concesión Autopistas del Nordeste al folio de matrícula inmobiliaria número 015-73793, se pudo establecer que sobre el predio Paraje El Tigre Lote 2, recae una limitación al dominio consistente en *"servidumbre de Transito Pasiva"* a favor de la Inversiones agrícolas y Ganaderas ARCORSA S.A. identificada con NIT. 800076980-1, constituida a través de la Escritura Pública No. 2981 del 12 de diciembre de 2012 de la Notaría 22 de Medellín, registrada en la anotación 05 del folio de matrícula inmobiliaria No. 015-73793 de la Oficina de Instrumentos públicos de Caucasia, sobre la cual se realiza el trámite de Saneamiento automático a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI.

De igual manera, le informamos que mediante oficio radicado No. ADN-GP-1414 de fecha 29 de agosto de 2019, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia la inscripción de la intención de dar aplicación a la figura del Saneamiento Automático en la columna **09 – OTROS** del Folio de matrícula inmobiliaria referido.

Por lo anterior, se procede emplazar a todas las personas a que crean tener derecho o intereses legítimos respecto a las siguientes limitaciones al derecho real de dominio, gravámenes, y/o medidas cautelares, transferencias de dominio incompletas, vicios en la titularidad.

La presente actuación se realiza con el propósito de asegurar la oponibilidad frente a terceros del procedimiento de SANEAMIENTO AUTOMATICO, el cual se efectúa sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que por cualquier causa puedan dirigirse contra los titulares inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria diferentes a la Entidad Publica Adquiriente, por tanto, en

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia

La movilidad es de todos Mintransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

caso de considerar tener un derecho sobre el inmueble y /o zona de terreno objeto de aplicación del saneamiento automático podrá solicitar su reconocimiento pecuniario.

El presente AVISO EMPLAZATORIO, se fijará por el término de un (1) día en un lugar público de las oficinas del Concesionario ubicadas en la Carrera 20 No. 02 – 170, Segundo Piso, Municipio de Caucasia, y se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación en el lugar a lo dispuesto en el inciso 2 Artículo 2.4.2.4 del Decreto 1079 de 26 del mayo de 2015, como reglamentación al artículo 21 de ley 1682 de 2013, a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativa su reconocimiento pecuniario.

FIJADO EL 01-NOV-2019 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 12-nov-2019 A LAS 6:00 P.M.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S
Firma delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI

Elaboró: Área Predial- (K. Barón)
Revisó: Coordinadora Predial (F. Arguello)
Aprobó: Director Predial (K. Ludyan)

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia

La movilidad es de todos Mintransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

Autopistas
DEL NORDESTE

ADN-GP-1415

PR-OP-AD-001-FR-012 / Versión 3 PLANILLA - FACTURA
RB707687509CO
472 Correo Certificado
F-9485 Sticker Cliente

Bogotá, D.C., agosto 29 de 2019

Señores
Inversiones agrícolas y Ganaderas ARCORSA S.A.
Cra 23 No. 20- 59 oficina 302
Manizales – Caldas

Servicios Postales Nacionales S.A. CAUCASIA 16 OCT 2019 NORDESTE EXPENDIO SPU

Asunto: Comunicación Aplicación Saneamiento Automático - Artículo 21 Ley 1682 de 2013 reglamentado por el artículo 4 del Decreto 737 de 2014 y artículo 2.4 2.4 del TÍTULO 2- Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
REGIONAL: NORDESTE
OFICINA: CAUCASIA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No.: RB 707687509
16-10-2019

Respetados señores,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** identificada con Nit. 830.125.996.9, en coordinación con el Concesionario **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, identificado con Nit. 900.793.991-0, en virtud del Contrato de Concesión No. 009 de 2014, adelanta el Proyecto vial Autopista Conexión Norte, "Autopistas para la Prosperidad", como parte de la modernización de la Red Vial Nacional, de acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI ha delegado a Autopistas del Nordeste S.A.S., la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

La Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., en nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, requiere comprar por motivo de utilidad pública e interés social, un área de **TRECE MIL TREINTA Y SIETE PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (13.037,25 M²)** del predio denominado Paraje El Tigre Lote 2, Ubicado en la vereda El Tigre, jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. **05 154 00 01 00 00 0002 0061 0 00 00 0000** Matrícula Inmobiliaria No. **015-73793** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia, incluyendo las construcciones anexas y los cultivos y especies que allí se encuentren, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las Abscisas: Inicial **70+443,18 Km** a Abscisa Final **71+145,45 Km**, conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. ACN-02-0288, de propiedad de la señora **Mariene Vega Blanco** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.721.857.

Ahora bien, de acuerdo a la tradición identificada según el estudio de títulos de fecha 1 de febrero de 2017, el predio del cual hace parte la zona de terreno requerida, registra una limitación al dominio consistente en *"servidumbre de Transito Pasiva"* a favor de la Inversiones Agrícolas y Ganaderas ARCORSA S.A. identificada con NIT. 800076980-1, constituida a través de la Escritura Pública No. 2981 del 12 de diciembre de 2012 de la Notaría 22 de Medellín, registrada

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia
La movilidad es de todos Mintransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

en la anotación 05 del folio de matrícula inmobiliaria No. 015-73793 de la Oficina de Instrumentos públicos de Caucasia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 1682 de 2013, reglamentada por el Decreto 737 del 10 de abril 2014, Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 el Artículo 2.4 2.3 del TÍTULO 2 Parte 4, "Saneamiento automático por motivos de utilidad pública e interés social para proyectos de infraestructura de transporte.", nos permitimos informarle que la Sociedad Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto de una franja de terreno a segregar del predio de mayor extensión denominado Paraje El Tigre Lote 2, Ubicado en la vereda El Tigre, jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05 154 00 01 00 00 0002 0061 0 00 00 0000, Matrícula Inmobiliaria No. 015-73793 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia y Ficha Predial No. ACN-02-0288, el cual es requerido para la ejecución del proyecto Vial Conexión Norte.

De igual manera, le informamos que mediante oficio No. ADN-GP-1414 de fecha 29 de agosto de 2019, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia la inscripción de la intención de dar aplicación a la figura del Saneamiento Automático en la columna 09 – **OTROS** del Folio de matrícula inmobiliaria referido.

Por todo lo anterior, se precisa que la presente comunicación tiene el propósito de ejercer la oponibilidad, en caso de considerar tener un derecho sobre el inmueble y /o zona de terreno objeto de aplicación del saneamiento automático.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S
Firma delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI

Servicios Postales Nacionales S.A.
CAUCASIA
16 OCT 2019

Anexo: Copia de la Ficha Predial, Inventario, Plano técnico predial y oferta formal de compra.

Elaboró: Área Predial K. Barón)
Revisó: Coordinadora jurídico (F. Arguello)
Aprobó: Director Predial (K. Ludyan)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
REGIONAL: NOROCCIDENTE
OFICINA: CAUCASIA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No : RB 107 687509 CO
FECHA: 16-10-2019

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia

La movilidad es de todos Mintransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

REPORTE GLOBALIZADO

Centro operativo: 3333850 PO.MEDELLIN

Fecha: 27/10/2019 22:26:13

Sector distribución: DU401

Usuario: alba.patiño

N° de cambio de custodia: 0010562404

Distribuidor: SIGIFREDO LOPEZ

Destino: DEV MUNICIPIO CAUCASIA

Cedula de ciudadania: 9991060

Cantidad envios sin seguimiento: 0

Cantidad envios cargados: 1

Código cambio de custodia No. 0010562404

Código de barras	Estado	Código de barras	Estado	Código de barras	Estado
RB787687509CO	EN CLASIFICACION (DEV)				

Datos quien entrega		Datos quien recibe	
Firma: Alba Mery Patiño	C.C.:	Firma:	C.C.:
Nombre:	Cargo:	Nombre:	Cargo:
Día: 27 OCT Mes: Año:	Hora:	Día: Mes: Año:	Hora:

C.C. 43515100